

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

2606 *Juicio de faltas 352/2013*

D./DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 352/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

“**DEBO ABSOLVER y ABSUELVO a VICTOR DÍAZ** y a la compañía de seguros **ALPHA INSURANCE** de la falta de la que han sido denunciados en este proceso, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Díctese **auto ejecutivo a favor del lesionado JULIO RAMÓN ESPINOSA MIRANDA** con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, y reformado por Ley 21/2007 de 1 de julio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **VICTOR DÍAZ** y su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 7 de febrero de 2.014.

EL/LA SECRETARIO

